



## Ayuntamiento de Villamejil

**Expediente n.º:** 417/2023  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Contrataciones

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico para la “Mejora del pavimento en la calle La Veguellina de Sueros y la calle Las Eras de Castrillo de Cepeda”, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de Junio de 2023, incluido en el Plan Provincial de Cooperación para 2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Contrato de obra
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	“Mejora de pavimento en la calle La Veguellina en Sueros y la calle Las Eras de Castrillo de Cepeda”
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	77.874,45 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	77.874,45 €
IVA %:	16.353,63 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	94.228,08 €
Duración del contrato	2 meses
Código CPV:	45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles
Lugar de ejecución:	Municipio de Villamejil

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, en el que obra la siguiente documentación: Proyecto de obra, Acuerdo de Pleno de aprobación el proyecto de obra y delegación de competencias, acta de replanteo previo, Memoria justificativa, providencia de Alcaldía, Informe de Secretaría, Resolución de inicio del expediente, Pliego de Clausulas administrativas e Informe de fiscalización (fase A), incluyéndose la justificación técnica de la no división por lotes del objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, actuando por delegación del Pleno del Ayuntamiento según acuerdo de fecha 26 de Junio de 2023, por la presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la obra de “Mejora del pavimento en la calle





## Ayuntamiento de Villamejil

La Veguellina de Sueros y la calle Las Eras de Castrillo de Cepeda” - PPCM 2023, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el contrato, junto con el Proyecto de Obra aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 26 de junio de 2023.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2024	2024/1532.60903	94.228,08 €

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación e información integrante del expediente de contratación a que se refiere el art. 63.3 de la LCSP, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, documento de aprobación del expediente, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación

**SEXTO.** Designar a la unidad técnica, formada por la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**OCTAVO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a formular la propuesta de adjudicación del contrato.

**NOVENO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luis Alfonso Álvarez Peláez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

